

ASUNTO ESPECIAL

SUP-AES-003/2000

PROMOVENTE: GABRIEL LOZANO
CONTRERAS

México, Distrito Federal, a siete de febrero del año dos mil.- **VISTO** el ocurso sin fecha, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el día cinco del mes y año en que se actúa, por el C. Gabriel Lozano Contreras, por su propio derecho, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, contra la resolución del siete de enero del presente año, emitida por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, **SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículo 9, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 191, fracciones VIII y XXVI y 201, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que los medios de impugnación regulados en la mencionada Ley General se deben promover, por escrito, ante la autoridad señalada como responsable, aplicando analógicamente lo establecido en el artículo 17, párrafo 2, de la Ley General invocada, remítase el original del escrito de cuenta, con sus anexos, a la señalada como responsable por el compareciente, a fin de que dé cumplimiento al procedimiento respectivo y para los demás efectos previstos en los artículos 17, párrafos 1 y 4 y 18 de la referida Ley General.- Con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese en el Libro de Gobierno, con la clave SUP-AES-003/2000.- **Gírese** atento **oficio** a la autoridad electoral y **notifíquese personalmente al promovente.**- Así lo acordó y firma el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado José Luis De la Peza, ante el Secretario General de Acuerdos, Flavio Galván Rivera, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

José Luis De la Peza

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Flavio Galván Rivera